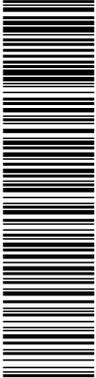


- 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 14/06/2023 14:09
- 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo  
Firmado 14/06/2023 14:47
- 3.- Secretario de Patronato de Turismo.Firmado 15/06/2023 11:28



## Excmo. Ayuntamiento de Alicante Patronato Municipal de Turismo y Playas

**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa de Servicio de Turismo (Firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por decreto de fecha 17/06/2019, D<sup>a</sup>. María del Carmen Sánchez Zamora, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Zamora.  
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\_\_\_\_\_  
Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**"Decreto.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el contrato relativo los "Servicio de atención al baño, para personas con movilidad reducida y a personas con diversidad funcional en las playas de Alicante, durante las temporadas de verano de 2023 y 2024".**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación, en el que obran, entre otros, los siguientes documentos:

La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, mediante resolución de fecha 10 de mayo de 2023 aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de los tres sobres, denominados "Documentación", "Propuesta criterios juicios de valor" y "Propuesta criterios automáticos", de fechas 6, de junio y 6 y 13 de junio respectivamente.



Consta en el expediente el informe de la Jefa del Servicio de Turismo y responsable del contrato, de fecha 13 junio de 2023, de valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Según consta en el informe de la Jefa del Servicio de Turismo de fecha 14 de junio de 2021, tras la apertura del sobre nº 3, criterios automáticos de valoración, se propone según la puntuación final obtenida por el unico licitador presentado y admitido, la clasificación del licitador CLÍNICA UNER S.L con CIF: B54426960.

Asi mosmo consta en el expediente el informe, de fecha 14 de junio de 2023, de la Jefa de Servicio, referido a la suficiente solvencia tanto economico-financiera como técnica y profesional del licitador.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, por aplicación del artículo 8.3.j. de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.** Aceptar los informes formulados por la responsable del contrato, de fechas 14 de junio de 2023, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Clasificar la unica oferta presentada y admitida al procedimiento, según la siguiente tabla:

ORDEN	LICITADOR
Nº 1	CLINICA UNER, S.L.

**Tercero.-** Requerir al licitador clasificado, para que en un plazo de cinco (5) días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención del Patronato y a la Tesorería, a sus efectos."

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.